UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 718 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2138-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 01652-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 472-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y los Memorandos Nros. 121-2020-UNSCH-FCE y 366-2021-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique Altamirano Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 016-2020-FCE-CF, de fecha 13 de julio de 2020, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique Altamirano Espinoza como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de tres (03) años, a partir del 23 de mayo de 2015 al 22 de mayo de 2018;

Que, a través del Memorando Nº 472-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique Altamirano Espinoza, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
I	GRADOS Y TÍTULOS	17.00
II	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	14.30
III	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIONES	1.50
IV	INVESTIGACIÓN	6.00
V	INFORMES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	13.82
VI	COEVALUACIÓN DEL DOCENTE POR EL PLENO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	12.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 718 -2021-UNSCH-CU

VII	CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.00
VIII	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	0.00
IX	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	5.00
X	ASESORÍA A ALUMNOS	0.00
XI	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	2.00
XII	JURADO DE TESIS, EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y SUFICIENCIA PROFESIONAL	1.00
XIII	PROYECCIÓN SOCIAL	10.00
XIV	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES	0.00
XV	SANCIONES	0.00
	TOTAL	**82.62**

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Lic. Luis Enrique Altamirano Espinoza como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR el nombramiento del Lic. LUIS ENRIQUE ALTAMIRANO ESPINOZA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de tres (03) años, a partir del 23 de mayo de 2015 al 22 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 718 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods